DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES: ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P.

Principios Generales:

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrado.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

Principios Específicos:

I) Política de Inversión:

Plan de Pensiones de Renta Fija Mixta Euro: Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

La inversión en estos activos podrá realizarse de manera directa mediante inversión de la cartera en estos activos (indirectamente a través de IIC´s) o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados cuyo activo subyacente consista en alguno de los activos citados en el párrafo anterior.

II) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P. debe proporcionar al partícipe con un horizonte de medio/largo plazo una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada de activos de distinto riesgo, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinada a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa la prestación de jubilación.

El no alcanzar el objetivo no implicaría un incumplimiento de la política del Plan de Pensiones.

Para la definición de la vocación de la política de inversión, y la identificación de los distintos activos, el fondo se atiene a una clasificación de los mismos en función de sus características y riesgos que supone, a grandes rasgos, la identificación de tres distintos tipos de activos o categorías de inversión, con independencia a cual categoría contable corresponda computar los mismos:

1. **Renta fija,** que agrupa los títulos representativos de crédito a terceros, las inversiones en instituciones de inversión colectiva cuya cartera está limitada a este tipo de activos (fondos de inversión de renta fija), así como derivados (opciones y futuros) sobre activos de renta fija.
2. **Renta variable,** que agrupa los títulos representativos de participación en el capital de sociedades, instituciones de inversión colectiva cuya cartera permita la inversión en títulos

distintos de renta fija y cuya vocación inversora sea la renta variable (fondos de inversión en renta variable), así como derivados (opciones y futuros) sobre activos o índices de renta variable.

3. **Inversiones alternativas y otras**, que se corresponde con inversiones en activos específicos cuya vocación no se encuadra en las anteriores definiciones, y que se compone de:
   i. Instituciones de inversión colectiva de gestión alternativa (fondos de inversión que, con independencia de los activos que en un momento dado componen su cartera, se orientan, a través de operaciones de arbitraje de valores a obtener una rentabilidad absoluta o independiente de la evolución de los mercados de renta fija y variable). Inversiones directas en inmuebles y en fondos de inversión inmobiliarios.
   ii. Inversiones en mercados privados de capital riesgo, deuda privada o infraestructuras.

El Fondo se define como un **Fondo de Renta Fija Mixta Euro**, autorizado para mantener porcentajes de inversión sobre distintos activos con los siguientes límites:

- Renta Variable: 0% al 30% del patrimonio
- Renta Fija y Tesorería: 70% al 100% del patrimonio
- Inversiones Alternativas y Otras: 0% a 5% del patrimonio

El valor central, en torno al cual se define el objetivo de rentabilidad del fondo, obedece a la siguiente estructura:

- Renta Variable: 15% del patrimonio
- Renta Fija y Tesorería: 82% del patrimonio
- Inversiones Alternativas y Otras: 3% del patrimonio

Inversión Socialmente Responsable:

El fondo ha acordado la aplicación de una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) con la inclusión de criterios medioambientales, Sociales, y de Buen Gobierno (ASG), de modo que el proceso de inversión integrará estos criterios en la totalidad de la cartera, sin ser determinantes. La gestión de ISR busca un triple objetivo: crear valor a largo plazo aportando la máxima rentabilidad para el partícipe, actuar ejerciendo las mejores prácticas profesionales y respetar el compromiso asumido de proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

El Modelo de Inversión se sustenta en los cuatro valores que rigen el comportamiento interno (responsabilidad, confiabilidad, calidad e innovación):

Enfoque de la estrategia de inversión socialmente responsable:

La estrategia de inversión responsable del Fondo de Pensiones aplica en la toma de decisiones los siguientes enfoques, que no son excluyentes, pudiéndose complementar entre sí tanto a instrumentos de renta fija como de renta variable:

1. **Criterio ASG**
   El criterio de integración será de sesgo positivo de modo que la gestora seleccionará empresas que se sitúan en la parte superior del sector en términos de cumplimiento de criterios dentro del ámbito de la sostenibilidad medioambiental, el compromiso social y la ética en la gobernanza de su negocio.

2. **Exclusión:**
   En este caso, las inversiones gestionadas por el Fondo de Pensiones no estarán directamente implicadas a empresas que tienen valores contrarios a los de la organización, por ejemplo empresas que: 1. No cumplan con la normativa del sector o el país en el que operan. 2. Produzcan armas de algún tipo (nucleares, minas anti-persona, bombas racimo y armamento químico y

biológico, etc.), alcohol, tabaco o productos para el juego. 3. Vulneren los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

3. **Temático:**
   Se podrán incluir nuevos criterios en línea con distintas temáticas no financieras con las que puedan estar alineados los partícipes en línea con los criterios citados anteriormente (por ejemplo, empresas que ofrecen soluciones a mitigar problemas de carácter social y ambiental).

III) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción:

Las inversiones de los Fondos, cualquier que sea su política de inversiones, están sujetas a fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el partícipe/beneficiario debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Respetando los límites fijados en el apartado II), el fondo de pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones, deberá cumplir, además de las disposiciones legales las siguientes normas específicas:

1. **Renta Fija (incluye depósitos a plazo y a la vista):**

   Riesgo de Contraparte: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o emisión. El riesgo de crédito/contraparte se define como el riesgo de que los emisores de los activos financieros no puedan hacer frente a sus pagos. Las agencias de calificación asignan las calificaciones de solvencia a los emisores para indicar su riesgo crediticio “probable”.

   El fondo invertirá al menos un 10% de su cartera de renta fija (incluyendo los repos) en emisiones de valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por entidades públicas (entendiéndose por tales el Estado o sus organismos autónomos, las comunidades autónomas, corporaciones locales o por administraciones públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE, o por las instituciones u organismos internacionales de los que España sea miembro y por aquellos otros que así resulte de compromisos internacionales que España pueda asumir). Sin embargo por circunstancias especiales de mercado, el fondo podría mantener una inversión inferior en este tipo de activos de entidades públicas.

   El fondo no invertirá directa o indirectamente a través de instituciones de inversión colectiva en emisiones, más del 35% de su patrimonio en activos emitidos con calificación crediticia no considerada como grado de inversión por Fitch, Moody´s o S&P. Esta limitación se aplicará en el momento de incorporación de un activo nuevo a la cartera.

   Del mismo modo, el fondo no invertirá más del 17,50% de su patrimonio en emisores o activos emitidos sin calificación crediticia, en el momento de la adquisición.

   En el caso de realizarse inversiones en instituciones de inversión colectiva, de gestoras especializadas en la gestión de activos de renta fija de baja calificación crediticia y elevada diversificación, el rating promedio de las mismas será de al menos B-, limitándose la exposición conjunta de inversiones de este tipo de IICs al 10% del patrimonio.

   Si, de manera sobrevenida, alguno de los activos integrantes de la cartera, dejara de tener calificación crediticia o sufriera una rebaja de calificación, y esto produjera una superación de los límites anteriores, será el órgano competente de la entidad quien, velando por el interés de los partícipes del fondo, decida sobre si se procede a la venta de alguno de estos activos.

Todos los activos que no estén catalogados como Grado de Inversión o no tengan calificación crediticia, serán presentados y analizados por el órgano competente, aunque no se superen los límites establecidos en esta Declaración de Principios de Política de Inversión.

El fondo podrá invertir, independientemente del rating, en emisiones de entidades públicas quedando por tanto excluidas de los límites citados anteriormente.

En el caso en el que una emisión no tuviera calificación crediticia, pero se situara en el mismo orden de prelación que otras emisiones del mismo emisor con calificación crediticia, se le asignará dicho rating a la emisión que no ostenta calificación crediticia.

Se evitará la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias en las políticas de inversión de los fondos de pensiones gestionados mediante análisis complementarios de la información financiera disponible de los emisores de los títulos que se pretende adquirir. En el análisis adicional de riesgo de crédito, se monitoriza especialmente aquellas compañías que pudieran tener mayor riesgo (con calificación por debajo de grado de inversión), fijándose unos niveles máximos de apalancamiento en relación a los beneficios generados anualmente y exigiendo que dichos beneficios operativos sean superiores a los intereses a pagar durante el año en curso.

Por todo ello, el riesgo de contraparte puede considerarse como medio.

Riesgo de tipo de Interés: las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo de tipo de interés, la sensibilidad de las fluctuaciones de los activos de renta fija a las variaciones de los tipos de interés será mayor cuanto mayor es el vencimiento de dichos activos. Este fondo invierte en activos a diferentes plazos, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es media en riesgo. La duración financiera de la cartera de renta fija está limitada a un plazo de 1 a 6 años.

2. **Renta Variable:**

La inversión en activos de renta variable implica que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

La inversión en renta variable estará materializada en mercados organizados de la OCDE. El exceso sobre el límite fijado en el apartado II) como consecuencia de la revalorización de los títulos del fondo no se reputará como incumplimiento de la política de inversión salvo de resultar sistemático.

3. **Derivados y estructurados:**

La inversión en derivados comporta riesgos adicionales a la de las inversiones a contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace espacialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente.

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos y como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera. En ningún caso, la inversión en instrumentos derivados podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el fondo en sus distintos tipos de activos, ni resultar de su utilización apalancamientos.

Asimismo, el Fondo podrá utilizar también instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente.

El fondo tiene previsto operar con activos estructurados negociados con comunicación previa al órgano competente.

4. **Fondos de Inversión:**

   El fondo podrá invertir en Fondos de Inversión Mobiliaria sujetos a legislación española o comunitaria. Dependiendo de la naturaleza de los activos subyacentes, los fondos de inversión se dividirán en cuatro categorías: Fondos de inversión de renta fija, Fondos Mixtos, Fondos de inversión de renta variable y Fondos de inversión de gestión alternativa. Los mismos computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo.

5. **Dispersión:**

   Con la finalidad de no asumir concentraciones de riesgo elevadas, el fondo lleva a cabo una inversión en todo momento diversificada en su cartera de renta variable, tanto por zonas geográficas como por sectores.

6. **Tipo de Cambio:**

   Riesgo en congruencia monetaria: la inversión en activos denominados en divisas distintas de euro implica un riesgo de las fluctuaciones de tipo de cambio.

   Como máximo podrá invertirse un 30,00% del patrimonio del fondo en activos no denominados en Euros sin cobertura del riesgo de tipo de cambio.

7. **Otras Inversiones:**

   El Fondo podrá invertirse en activos de otras clases considerados como aptos según la legislación vigente tales como inversiones inmobiliarias, gestión alternativa y activos de capital riesgo sujeto a los límites fijados en el apartado II).

   Cuando cualquiera de estas operaciones se realice sobre activos singulares, se comunicará previamente al órgano competente.

8. **Inmuebles:**

   El fondo prevé la inversión directa en inmuebles ocasionalmente, estando autorizado en exclusiva a canalizar la inversión en este tipo de activos a través de fondos de inversión u otras sociedades destinadas a la inversión en dicho tipo de activos, adecuadamente diversificados.

9. **Riesgos Extrafinancieros:**

   La Entidad Gestora realizará las mediciones de cumplimiento de los criterios extrafinancieros en el análisis de las inversiones con los enfoques de exclusión y sesgo positivo de forma recurrente. En el caso de producirse desviaciones sobre las métricas establecidas la Entidad Gestora lo pondrá en conocimiento del Representante de la Entidad Promotora para el análisis conjunto de los resultados.

Si este fondo realizara inversiones en valores no cotizados, lo haría de acuerdo con los límites legalmente establecidos, sin superar en ningún caso la inversión individual por encima del 2% del patrimonio, ni, en la agregación de este tipo de activos, el 10%.

IV) Medición de Riesgos y Rentabilidad:

La entidad cuenta con sistemas de control y medición de riesgos que le permite identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas las inversiones del fondo de pensiones, incorporando procesos que permiten una mediación de los riesgos identificados:

Riesgo de Mercado: Derivado de la variación del precio de los activos por su cotización en mercados regulados.

Riesgo de Tipo de Cambio: como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia (Euro), se asume un riesgo de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de Crédito: Derivado de la solvencia financiera de los emisores de los títulos en los que invierte el fondo.

Riesgo de Tipo de Interés: las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos de interés determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de Liquidez: Derivado de la imposibilidad de materializar la venta de un activo financiero o tener que hacerla a un precio inferior por no existir suficientes contrapartidas en el mercado para dicho activo.

Riesgo País: los activos en los que se invierte pueden verse afectados por la eventualidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas o sociales, o por desastres naturales, en un país determinado.

Riesgo por Inversión en Instrumentos derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Los procesos de control incluyen:

1. Análisis de la diversificación por tipo de activos de las carteras dentro de la política de inversión.
2. Análisis de riesgo de la cartera de renta fija mediante el seguimiento de la duración media de la cartera, evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida, la medición de los rating medio y mínimo permitidos, control del volumen de emisión y del ratio de apalancamiento de los emisores de los bonos corporativos.
3. Análisis de distribución de la cartera de renta variable por sectores y distribución geográfica.
4. Análisis de la inversión en instrumentos derivados y productos estructurados que en ningún caso podrá exceder las restricciones de inversión establecidas para el fondo en sus distintos tipos de activos, ni resultar de su utilización apalancamientos.
5. Análisis del cumplimiento de los límites legales para la inversión en activos no cotizados.
6. Análisis de rentabilidad frente al benchmark.

V) Procesos de Supervisión y Seguimiento del Cumplimiento de los Principios Establecidos:

La entidad gestora realiza un seguimiento periódico de la cartera de activos con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de los principios establecidos en la Vocación de Inversión del Fondo de Pensiones incluida en la presente Declaración de Política de Inversión.

VI) Periodo de Vigencia:

El periodo de vigencia de la presente política de inversión será de carácter indefinido.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá revisarse y en su caso, alterarse o modificarse, por el órgano competente y previa comunicación a la partícipes y beneficiarios en los plazos legalmente establecidos